



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: Aprobar la Adjudicación de la Contratación Directa N° 12/2022 “Locación de Inmueble para la Farmacia IOSFA Salta”, EX-2022-23237330- -APN-FIS#IOSFA

VISTO el expediente EX-2022-23237330-APN-FIS#IOSFA, y

CONSIDERANDO:

Que la Farmacia IOSFA Salta formuló el requerimiento de locación por el término de TREINTA Y SEIS (36) meses, efectuando el Informe correspondiente mediante IF-2022-22277802-APN-FIS#IOSFA, en el cual expresa las razones que motivan el pedido.

Que mediante IF-2022-22318919-APN-FIS#IOSFA se cumplimentó con lo establecido en el artículo 86 inciso a) del Manual de Procedimientos, proponiendo mantener la relación contractual en el inmueble donde actualmente se encuentra emplazado, ubicado en la calle Bartolomé Mitre N° 685 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Que mediante PV-2022-24789392-APN-SAFYF#IOSFA la Subgerencia de Abastecimiento Farmacéutico y Farmacias autorizó continuar con las tramitaciones de renovación contractual y mediante ME-2022-26961972-APN-SAFYF#IOSFA aprobó la propuesta del Administrador de mantener la relación contractual en el inmueble emplazado.

Que por ME-2022-26825308-APN-SCC#IOSFA la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó a la Farmacia IOSFA Salta cumplimentar documentación, la cual fue subsanada mediante ME-2022-37597519-APN-FIS#IOSFA.

Que conforme la propuesta locativa adjunta en IF-2022-24513860-APN-FIS#IOSFA, el valor mensual inicial será de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$220.000,00), estableciendo un incremento anual del SESENTA POR CIENTO (60%).

Que el gasto estimado asciende a la suma total de PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$13.622.400,00), cuenta con la verificación de crédito suficiente para atender el gasto y la Gerencia Económico Financiera – Subgerencia de Presupuesto efectuó el registro preventivo mediante ME-2022-42988935-APN-SP#IOSFA.

Que en razón de existir un Contrato de Locación conformado previamente por las partes, cuyo vencimiento operó con fecha 30 de abril del 2022, y a los efectos de mantener la relación contractual presente, la vigencia del contrato deberá estipularse desde el 01 de mayo del 2022 al 30 de abril del 2025.

Que se efectuó la consulta correspondiente a la disponibilidad de inmuebles a la Agencia de Administración de Bienes del Estado, la cual, mediante NO-2022-32591630-APN-DNGAF#AABE manifestó “(...) no se ha localizado en el RENABE, ni en otros registros obrantes en ésta Dirección, ningún inmueble del ESTADO NACIONAL que pueda encuadrarse dentro de los requerimientos solicitados, dando estricto cumplimiento respecto del artículo 34 segundo párrafo del Reglamento al Decreto N° 1382/12 aprobado por el Decreto N° 2670/15.”

Que mediante Dictamen Jurídico N° IF-2022-51795096-APN-SGAJ#IOSFA, la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete y formuló observaciones que fueron subsanadas por lo que ha dado el visto bueno para la prosecución del trámite conforme IF-2022-54906408-APN-SGAJ#IOSFA, complementado por IF-2022-55927246-APN-SGAJ#IOSFA emitido a solicitud de la Unidad Despacho (PV-2022-55385444-APN-UD#IOSFA).

Que quien suscribe tiene atribuciones suficientes para el dictado del presente a la luz de lo dispuesto por el Art 19 del DNU N° 637/13 y su reglamentación Decreto N° 2271/13 y el Anexo I al Art 23 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Adjudicación de la Contratación Directa N° 12/2022 “Locación de Inmueble para la Farmacia IOSFA Salta”, por el término de TREINTA Y SEIS (36) meses, a partir del 01 de mayo del 2022 al 30 de abril del 2025 por un importe total de PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$13.622.400,00).

ARTICULO 2°.- Adjudicase al Sr. RAMON CLAUDIO EXENI CUIT 20-18483560-7 la presente contratación, por el término de TREINTA Y SEIS (36) meses, por un total de PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$13.622.400,00).

ARTICULO 3°.- Suscríbase el contrato correspondiente, en los términos del Artículo 91° del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 4°.- Comuníquese al adjudicatario el resultado de lo actuado, conforme a lo establecido en el artículo 81° del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.